

OF. ORD. 200435 /

MAT.: Informa Glosa 14 de la Ley N°21.192,
año 2020.

SANTIAGO, 30 ENE 2020

A : HONORABLE SENADOR
RICARDO LAGOS WEBER
PRESIDENTE
COMISION ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

DE : PAULINA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Por medio del presente, y conforme a lo solicitado en la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público del año 2020, cumpla con informar Glosa N° 14, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación del Programa Calefacción Sustentable.

Sin otro particular, se despide atentamente,



PAULINA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

JVB/LRS/PSV/VCO/SCN

cc:

- ✓ Sra. Mabel Barrales, Jefa Sector Ministerios Políticos y Medio ambiente, Dirección de Presupuestos.
- ✓ Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado.
- ✓ Pro secretario Cámara de Diputados
- ✓ Oficina Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- ✓ Oficina de Partes

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de enero de 2020

Glosa N° 14: Calefacción Sustentable

Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes.

Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.

Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.

Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta \$9.878.034 miles, con el objeto de financiar el recambio de calefactores en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para el cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica de dichas comunas, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2015. La licitación de los calefactores deberá contar, previamente, con la visación de la Dirección de Presupuestos. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre.

a) Información del Programa

Unidad responsable dentro de la institución	Departamento de Planes y Normas
Descripción del Programa	El programa consiste en recambiar los antiguos artefactos a leña, que tienen altas tasas de emisión de material particulado (MP) y baja eficiencia en el uso de la energía, por nuevos sistemas de calefacción más limpios y eficientes, con bajas emisiones de MP. El recambio considera; la instalación de un nuevo sistema de calefacción, capacitación al beneficiario sobre el buen uso del calefactor, y la desinstalación y retiro del artefacto a leña antiguo, para su posterior chatarrización en lugares autorizados. El MMA a través del programa de Calefacción Sustentable selecciona y adquiere calefactores que cumplan con las normas establecidas y que reducen significativamente las emisiones, en relación al artefacto a retirar, priorizando equipos en base a combustibles menos contaminantes (pellet, gas, kerosene, aire acondicionado, etc.) lo que permite reducir más de un 95% las emisiones. Además, estos sistemas de calefacción no generan contaminación al interior de la vivienda, dado que evacuan los gases hacia el exterior. Finalmente, los equipos entregan mayor seguridad y entregan un mejor servicio térmico, al tener convección forzada (distribuyen el calor en toda la vivienda), contar con termostato (lo que

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de enero de 2020

	permite regulación automática de la combustión) y otras funciones de ahorro como la programación de encendido y apagado.
Fin del Programa	Contribuir al mejoramiento de la calidad del aire en las ciudades del centro y sur de Chile
Propósito del Programa	Disminuir las emisiones de contaminantes producidos por la combustión de leña para calefacción, en las ciudades del centro y sur del país que cuentan con plan de descontaminación vigente o en proceso de elaboración.
Población potencial y objetivo del Programa	<u>Población potencial</u> : La población potencial corresponde a todos los habitantes de las zonas del centro - sur de Chile, esto es, desde la región de O'Higgins hasta la región de Aysén. La característica de las ciudades del centro y sur de Chile en las épocas de otoño e invierno, es que se detectan altos niveles de contaminación atmosférica, en específico material particulado respirable provenientes del uso de leña para calefacción y/o cocción de alimentos. <u>Población objetivo</u> : Personas naturales o representantes legales propietarios de un artefacto a leña usado para calefacción y/o cocción.

b) Metas¹

A continuación se presenta el nivel de producción histórico del Programa y las metas para el año 2020.

Nivel de producción histórico del recambio de calefactores²:

Región	Ciudad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
O'Higgins	17 comunas del Valle Central	-	504	-	-	1.063	213	272	1.915	2.717
Maule	Curicó	-	-	453 ³	-	-	1.013	-	881	850
	Talca - Maule	-	-	-	356	350	1.320	184	1.342	1.450
	Linares						454 ⁴	-	419 ⁴	390 ⁴
	Cauquenes							-	291 ⁴	210 ⁴
Ñuble	Chillán y Chillán Viejo	390	-	-	-	218	499	651	1.717	2.000
Biobío	Los Ángeles	-	-	362	46	-	199	14	467	133
Araucanía	Temuco y Padre las Casas	519	846	905	1.305	1.686	1.538	1.271	3.066	3.950
Los Ríos	Valdivia	365	-	108	287	47	265	476	417	1.500
Los Lagos	Osorno	378	-	-	-	1.085	886	684	736	1.744

¹ Las metas anuales establecidas por el Programa de Recambio de Calefactores podrán sufrir variaciones conforme al comportamiento competitivo de la oferta en el mercado de calefactores y los montos de FNDR que se adjudiquen durante el año en curso.

² Se consideran para la producción histórica recambios realizados con presupuesto ministerial y FNDR.

³ No Cuentan para la Meta del PDA.

⁴ Comuna sin PDA, se está trabajando en los antecedentes para el inventario de emisiones que cuenta como insumo para la declaración de zona saturada o latente de la región del Maule.



Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de enero de 2020

Región	Ciudad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Aysén	Coyhaique	330	1.690	406	68	1.483	1.690	1.479	1.693	1.674
Total		1.982	3.040	2.234	2.062	5.932	8.077	5.031	12.944	16.618

c) Mecanismos de Evaluación

El mecanismo de evaluación utilizado por el Programa Recambio de Calefactores es el indicador correspondiente al Convenio de Desempeño Colectivo, denominado "Porcentaje de calefactores recambiados", calculado de la siguiente manera:

(Total de calefactores recambiado al año t / Total de calefactores definidos en los planes de descontaminación y/o prevención atmosféricas vigentes) * 100